

VISTOS:

El Informe N° D000247-2021-MIDIS/PNPAIS-UPS emitido por la jefa de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa; el Informe N° D000311-2021-MIDIS/PNPAIS-UPP emitido por la jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y, el Informe Legal N° D000284-2021-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, publicado el 17 de diciembre de 2016, se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, disponiendo en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", cuyo literal I) del artículo 10° estipula que es función del Director Ejecutivo emitir resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que el numeral 33.3 del artículo 33° de la "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 señala que "Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";

Que, asimismo, el numeral 29.6 del artículo 29° de la Directiva en mención, establece que "las UF y UEI son responsables de mantener actualizada la información del proyecto durante la fase de Ejecución, debiendo realizar los registros de forma oportuna conforme a lo dispuesto en la presente Directiva";

Que, mediante Resolución Directoral N° 145-2015-VIVIENDA/PNT de fecha 26 de junio de 2015, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto de inversión "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el centro poblado de Nuevo San José, distrito de Maquia, provincia Requena, departamento Loreto", con Código SNIP N° 311306 (CUI 2251922), con un presupuesto total de S/ 1 197 172,94 (Un millón ciento noventa y siete mil ciento setenta y dos con 94/100 Soles), que incluye impuestos y su respectivo financiamiento, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, en la modalidad de ejecución por Núcleos Ejecutores;

Que, con fecha 15 de julio de 2015 se suscribió el Convenio de Cooperación Nº 899-2015-VIVIENDA, entre el Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor del Proyecto "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el centro poblado de Nuevo San José, distrito de Maquia, provincia Requena, departamento Loreto", cuyo objeto es financiar al Núcleo Ejecutor para la ejecución del referido proyecto, estableciendo un plazo de vigencia de 10 meses contados a partir de la suscripción del Convenio, pudiendo ser prorrogado mediante adenda, previo al vencimiento del convenio y culmina con la Resolución de aprobación de la Liquidación Final;

Que, con fecha 20 de diciembre de 2016 se suscribió la Adenda Nº 01 al Convenio de Cooperación entre el Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor del Proyecto: "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el centro poblado de Nuevo San José, distrito de Maquia, provincia Requena, departamento Loreto", acordando modificar el plazo y vigencia del convenio en los siguientes términos: "El plazo de vigencia del presente convenio se inicia a partir de la fecha de suscripción y culmina con la Resolución de aprobación de la Liquidación Final";

Que, mediante Carta N° 001-2021-NE-NUEVO SAN JOSÉ de fecha 08 de diciembre de 2021, el Presidente del Núcleo Ejecutor solicitó a la Dirección Ejecutiva modificación al proyecto con incremento presupuestal del proyecto "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el centro poblado de Nuevo San José, distrito de Maquia, provincia Requena, departamento Loreto", adjuntando el Informe N° 01-2021-JMSD/Supervisor del Supervisor de Obra, el Informe Técnico N° 001-2021-WRMC-RESIDENTE del Residente de Obra, entre otros documentos exigibles en la Guía de Ejecución;

Que, a través del Informe N° D000247-2021-MIDIS/PNPAIS-UPS de fecha 23 de diciembre de 2021, la jefa (e) de la Unidad de Plataformas de Servicios, bajo el sustento del Informe N° D001802-2021-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF de la Coordinación de Plataformas Fijas, el Informe N° D000586-2021-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-CNR del Coordinador General Norte, el Informe Técnico N° 042-2021-RNGM de la Coordinadora Regional Técnico y el Informe N° 18-2021-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-VFV/DSD de la Encargada del Área de Expedientes Técnicos, solicita una modificación del expediente técnico del proyecto "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el centro poblado de Nuevo San José, distrito de Maquia, provincia Requena, departamento Loreto", con Código SNIP N° 311306 (CUI 2251922), que genera una ampliación presupuestal ascendente a la suma de S/ 175 184,20 (Ciento setenta y cinco mil ciento ochenta y cuatro con 20/100 Soles), correspondientes a i) partidas nuevas por el monto de S/ 132 168,08 (Ciento treinta y dos mil ciento sesenta y ocho con 08/100 Soles); ii) mayores metrados por el monto de S/ 3 816,97 (Tres mil ochocientos dieciséis con 97/100 Soles) y iii) variación de precios por el monto de S/ 39 199,15 (Treinta y nueve mil ciento noventa y nueve con 15/100 Soles);

Que, asimismo, señala que la modificación al expediente técnico comprende un deductivo ascendente a la suma de S/141 581,24 (Ciento cuarenta y un mil quinientos ochenta y uno con 24/100 Soles); en ese contexto, precisa que el monto a transferir al Núcleo Ejecutor por modificaciones al expediente técnico por incremento presupuestal restado el deductivo asciende a la suma de S/33 602,96 (Treinta y tres mil seiscientos dos con 96/100 Soles), incrementando el monto del expediente técnico a S/ 1 230 775,90 (Un millón doscientos treinta mil setecientos setenta y cinco con 90/100 Soles); indica además que las modificaciones propuestas no alteran el objetivo central del proyecto, y se mantiene la alternativa de solución con el que se busca cerrar la brecha identificada para el acceso a los servicios públicos a la población pobre y extremadamente pobre de los centros poblados rurales: Nuevo San José, Nuevo Oriente, Tres Unidos, Montevideo, San Ramón, Bellavista, Condorcanqui, Maquia Tipishca, Santa Cruz, Bermúdez, Nuevo Progreso, Nueva Unión; por otro lado, respecto al dimensionamiento, señala que la modificación al proyecto no altera el dimensionamiento del Tambo, pues el proyecto está diseñado para contar con equipamiento moderno, dormitorios, oficinas administrativas, cocina, servicios higiénicos, agua, luz, internet, entre otros; asimismo, refiere que la capacidad de producción del proyecto de inversión quarda correspondencia con la demanda, dentro del área de influencia del proyecto la cual se mantiene inalterada;

Que, asimismo, solicita la aprobación de una modificación al proyecto por hechos irregulares de carácter imprevisible causados por irregularidades en la administración de los recursos transferidos por parte de los profesionales del Núcleo Ejecutor, ascendente a la suma de S/262 335,48 (Doscientos sesenta y dos mil trescientos treinta y cinco con 48/100 Soles); monto necesario para la culminación del proyecto al 100% y que ha sido materia de solicitud de inicio de acciones legales a la Procuraduría Pública mediante Oficio N° 837-2021/MIDIS-PNPAIS-DE de fecha 30 de noviembre de 2021, por el monto de S/365 952,05 (Trescientos sesenta y cinco mil novecientos cincuenta y dos con 05/100 Soles); en ese contexto, señala que el monto total a transferir al Núcleo Ejecutor, y que comprende las modificaciones al expediente técnico con ampliación presupuestal y las modificaciones al proyecto por hechos irregulares asciende a la suma de S/295 938,44 (Doscientos noventa y cinco mil novecientos treinta y ocho con 44/100 Soles);

Que, con Informe Nº D000311-2021-MIDIS/PNPAIS-UPP de fecha 24 de diciembre de 2021, la jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto señala que el Programa cuenta con los recursos suficientes para financiar el expediente técnico del Proyecto "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el centro poblado de Nuevo San José, distrito de Maquia, provincia Requena, departamento Loreto", con Código Único de Inversiones N° 2251922, hasta por la suma de S/ 295 939,00 (Doscientos noventa y cinco mil novecientos treinta y nueve con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe Legal N° D000284-2021-2021-MIDIS/PAIS-UAJ, la jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa, señala que de acuerdo al sustento técnico elaborado por la Unidad de Plataformas de Servicios, resulta viable aprobar una modificación al expediente técnico que genera ampliación presupuestal y una modificación al proyecto por hechos irregulares al proyecto "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el centro poblado de Nuevo San José, distrito de Maquia, provincia Requena, departamento Loreto", con Código SNIP N° 311306 (CUI 2251922), teniendo en consideración que el Convenio de Cooperación Nº 899-2015-VIVIENDA se encuentra vigente;

Con el visto de la Unidad de Plataformas de Servicios, Unidad de Planeamiento y Presupuesto y, la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, que constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, y modificatorias, y lo dispuesto en la "Guía para la Ejecución y Liquidación de Proyectos de los Centros de Servicio Tambos", aprobada mediante Resolución Directoral N° 041-2017-MIDIS/PNT-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar una modificación al expediente técnico con ampliación presupuestal ascendente a S/ 175 184,20 (Ciento setenta y cinco mil ciento ochenta y cuatro con 20/100 Soles), y un deductivo ascendente a S/ 141 581,24 (Ciento cuarenta y un mil quinientos ochenta y uno con 24/100 Soles), que arroja un incremento presupuestal de S/ 33 602,96 (Treinta y tres mil seiscientos dos con 96/100 Soles), del proyecto "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el centro poblado de Nuevo San José, distrito de Maquia, provincia Requena, departamento Loreto", con Código SNIP N° 311306 (CUI 2251922), por la causal de situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del convenio de financiamiento, conforme al detalle del anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

<u>Artículo 2°.</u>- Aprobar una modificación al proyecto por hechos irregulares de carácter imprevisible causados por irregularidades en la administración de los recursos transferidos por parte de los profesionales del Núcleo Ejecutor del proyecto "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el centro poblado de Nuevo San José, distrito de Maquia, provincia Requena, departamento Loreto", con Código SNIP N° 311306 (CUI 2251922), ascendente a la suma de S/ 262 335,48 (Doscientos sesenta y dos mil trescientos treinta y cinco con 48/100 Soles).

<u>Artículo 3°</u>.- Autorizar una transferencia de recursos al Núcleo Ejecutor, por la suma de S/295 938,44 (Doscientos noventa y cinco mil novecientos treinta y ocho con 44/100 Soles).

<u>Artículo 4°.</u>- Disponer a la Unidad de Plataformas de Servicios, en su condición de Unidad Ejecutora de Inversiones, proceda con el registro de las modificaciones aprobadas en el artículo precedente.

<u>Artículo 5°.-</u> Disponer a la Unidad de Plataformas de Servicios, adoptar las acciones administrativas que correspondan conforme a su competencia y de acuerdo a la normativa que regula la ejecución de proyectos bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, que garanticen la culminación, cierre y liquidación del proyecto "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el centro poblado de Nuevo San José, distrito de Maquia, provincia Requena, departamento Loreto", con Código SNIP N° 311306 (CUI 2251922).

<u>Artículo 6°.-</u> Disponer a la Unidad de Plataformas de Servicios, incorpore la presente resolución al expediente técnico aprobado y notifique a los representantes del Núcleo Ejecutor del proyecto "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el centro poblado de Nuevo San José, distrito de Maquia, provincia Requena, departamento Loreto", y demás intervinientes en la ejecución del proyecto, la presente resolución a efecto que adopten las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la misma, con sujeción a la normativa vigente.

<u>Artículo 7°.</u>- Encargar a la Unidad de Administración del Programa, la notificación de la presente Resolución Directoral a la Unidad de Plataformas de Servicios.

Artículo 8.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Registrese, comuniquese, notifiquese y/o publiquese.

CECILIA NATIVIDAD MEDINA CCOYLLODIRECTORA EJECUTIVA

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Proyecto "CREACION DEL CENTRO DE SERVICIOS - TAMBO EN EL CENTRO POBLADO DE NUEVO SAN JOSE, DISTRITO DE MAQUIA, PROVINCIA REQUENA, DEPARTAMENTO LORETO".

| DESCRIPCIÓN | Monto Presupuesto Exp. Técnico (A) | Modificación al Expediente Técnico | | | Monto |
|--|--|---|---|------------------|--|
| | | Monto Presupuesto Adicional (B) | Monto Presupuesto Deductivo (C) | Total (D=B+C) | Presupuesto Modificado (E = A + D) |
| I. INFRAESTRUCTURA | 746,338.02 | 78,435.20 | 946.03 | 77,489.17 | 823,827.19 |
| 1.1 OBRAS PRELIMINARES | 108,154.68 | 68,349.19 | | 68,349.19 | 176,503.87 |
| 1.2 ESTRUCTURAS | 311,079.89 | 10,086.01 | 946.03 | 9,139.98 | 320,219.87 |
| 1.3 ARQUITECT URA | 166,328.83 | | | | 166,328.83 |
| 1.4 INSTALACIONES SANITARIAS | 68,913.52 | | | | 68,913.52 |
| 1.5 INSTALACIONES ELÉCT RICAS | 77,771.90 | | | | 77,771.90 |
| 1.6 INSTALACIONES DE COMUNICACIONES | 14,089.20 | | | | 14,089.20 |
| II. EQUIPAMIENTO | 273,956.47 | 96,749.00 | 140,635.21 | 43,886.21 | 230,070.26 |
| 2.1 MOBILIARIO BÁSICO | 20,287.14 | | | | 20,287.14 |
| 2.2 EQUIPAMIENT O BÁSICO | 173,321.36 | 2,249.00 | 60,287.24 | 58,038.24 | 115,283.12 |
| 2.3. EQUIPAMIENT O COMPLEMENTARIO | 80,347.97 | 94,500.00 | 80,347.97 | 14,152.03 | 94,500.00 |
| COSTO DIRECTO | 1,020,294.49 | 175,184.20 | 141,581.24 | 33,602.96 | 1,053,897.45 |
| GAST OS GENERALES | 127,766.45 | | - | - | 127,766.45 |
| COSTO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO | 1,148,060.94 | 175,184.20 | 141,581.24 | 33,602.96 | 1,053,897.45 |
| SUPERVISIÓN) | 49,112.00 | - | - | | 49,112.00 |
| PRESUPUESTO TOTAL (OBRA + EQUIPAMIENTO + | | | | | |
| SUPERVISIÓN) | 1,197,172.94 | 175,184.20 | 141,581.24 | 33,602.96 | 1,230,775.90 |